



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SUBDEPTO. SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDEPTO. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
SECCIÓN CAPACITACIÓN
NUU/PAC/GMC
Res. Exta. INT. N°01 Del 03.01.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

28

ANGOL, 07 ENE 2025

VISTOS: Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°140/04 del Ministerio de Salud, sobre el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N° 7/2019 y 16 / 2020 de la Contraloría General de la República, artículo 26 y siguiente de la Ley N°19.378, Ley de Presupuesto N° 21.724/2024, Decreto Exento N° 27/2024 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO: Que el Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial ha sido aprobado por Resolución Exenta N°42 del 7 de Enero de 2022 proveniente del Minsal y que a la misma vez pone término a Resolución Exenta N°1216 del 2016 y N°149 del 5 de Febrero del 2021.

RESOLUCIÓN

APRUEBASE las presentes bases de postulación al Proceso denominado "**CURSOS Y DIPLOMAS año 2025 PARA FUNCIONARIOS DE APS MUNICIPAL**", que se transcriben a continuación y que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES DE POSTULACIÓN

"CURSOS Y DIPLOMAS AÑO 2025 PARA FUNCIONARIOS DE APS MUNICIPAL"

I. CONTEXTO

En el contexto de la distribución de recursos financieros (sub 24) considerados para que el Servicio de Salud Araucanía Norte desarrolle el Programa de Capacitación para la Atención Primaria en la Red Asistencial 2025 y de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del mismo Programa emanadas del Minsal para la ejecución de Cursos y Diplomados de Carácter Obligatorios y de definición local. (2025)

II. PROPÓSITO

El propósito de estos perfeccionamientos es entregar conocimientos y herramientas a los participantes para el desarrollo de estrategias en establecimientos de Atención Primaria de Salud, a fin de contribuir a la mejoría de los conocimientos para el apoyo a la gestión local frente a diferentes situaciones vinculadas al desempeño laboral, a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje que integre distintas estrategias didácticas, caracterizadas por motivar el autoaprendizaje, facilitar la construcción del conocimiento, flexibilidad y cuyo elemento común es la participación de distintos actores.

III. ESTRATEGIAS:

A) Diplomados:

NOMBRE DIPLOMADO	OBJETIVO	PERFIL PARTICIPANTES	CUPOS	N° HORAS Pedagógicas
<p>1. ATENCION PRIMARIA DE SALUD CON ENFOQUE EN MAIS (Modalidad a definir)</p>	<p>Contribuir en el desarrollo y el proceso de consolidación del Modelo de Atención Integral de Salud en sus enfoques Familiar, Comunitario, centrado en la persona e intercultural, avanzando desde una perspectiva biomédica hacia otra más integral y que ponga a la familia como marco referencial del análisis de los problemas de salud de los individuos, con un enfoque preventivo y promocional.</p>	<p>Dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesionales del área clínica, social u otra pertinente al trabajo de Atención Primaria cuyo centro de Atención sea el Usuario y la Familia, que maneje y aplique conceptos básicos como estructura familiar, crisis normativas y no normativas, anticipación al daño, construcción e interpretación de genogramas entre otros. ▪ Profesionales con Diplomado de Salud Familiar y/o Atención Primaria, cuya aprobación se realizó entre los años 2002 y 2018. 	<p>20 cupos Categoría "B"</p>	<p>No menor a 200 Hrs.</p>
<p>2. GERIATRIA CON ENFOQUE INTEGRAL</p>	<p>Preparar profesionales de la salud con una visión multidisciplinaria, para proponer e implementar soluciones viables y adecuadas ante los desafíos que se plantean para la población de 60 y más años. Hay que señalar que los profesionales postulantes deberán indicar en sus funciones el compromiso de realizar EMPAM.</p>	<p>Enfermeras a cargo del Programa del Adulto Mayor y/o Atención Directa al Adulto Mayor, además de kinesiólogos del programa MASAMA y Rehabilitación centrada en la atención de la Persona Mayor, Médicos, nutricionistas, Terapeutas Ocupacionales o Matronas, Asistentes Sociales, Psicólogos.</p>	<p>25 cupos Categoría "B"</p>	<p>No Menor a 200 Hrs.</p>
<p>3. DIPLOMADO GESTION LOCAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE</p>	<p>Entregar conocimientos y herramientas para el</p>	<p>Profesionales del área de la salud que se desempeñen en las áreas de</p>	<p>15</p>	<p>No menor a 120 Hrs.</p>

ATENCION PRIMARIA	desarrollo de estrategias de gestión integradas en establecimientos APS, contribuyendo así a la mejoría de la gestión local frente a situaciones vinculadas al desempeño.	administración, recursos humanos, finanzas o clínicos a cargo de la gestión de programas en establecimientos de APS Municipal. Directores de Establecimientos.		
4. DIPLOMADO SALUD PISO PELVICO Y REHABILITACION	El propósito del programa es formar especialistas en prevención y rehabilitación de las Disfunciones de piso Pélvico más frecuentes, desde las Bases anatomofisiológicas Fundamentadas en la práctica basada en evidencia, con el fin de brindar un manejo integral a estos pacientes.	Profesionales kinesiólogos/as y matrones/as,	20	No Menor a 200 Hrs.
5. DIPLOMADO TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES	Adquirir competencias básicas necesarias para prevenir, diagnosticar, y manejar de forma inicial las patologías funcionales más prevalentes en oclusión y trastornos temporomandibulares, con una mirada hacia la integralidad, aplicando tratamientos basados en la evidencia científica.	Odontólogos de Atención Directa a Usuarios. (Al ser seleccionado deberá presentar plan de trabajo preventivo y paliativo)	14	No Menor a 200 Hrs.

Para considerar: Los postulantes que resultaren seleccionados deben contemplar, al término del Diplomado, el pago de estampillas por ser estos diplomados conducentes a obtener grados académicos y para la obtención del "certificado de título" (distinto certificación para la carrera funcionaria). Lo que dependerá de la Institución adjudicada.

B) Cursos:

CURSOS TRANSVERSALES				
NOMBRE CURSO	OBJETIVO	PERFIL PARTICIPANTES	CUPOS	Nº HORAS Pedagógicas
CURSO Sensibilización TEA (normativa, manejo y trato)	Entregar conocimientos y herramientas para mantener la resolutivead de atención en el trabajo integral con niños/as, adolescentes, adultos y/o familia con integrante con trastorno del espectro autista en edad en el ciclo vital, favoreciendo la continuidad de los cuidados, articulación de la red y acompañamiento asistido durante el proceso de derivación.	Funcionarios/as de Establecimientos de APS.	50	No menor 30 Horas
CURSOS DE CONTINUIDAD				
CURSO AYUDAS TÉCNICAS	Actualizar conocimientos respecto las utilidades y usabilidad de los productos de apoyo o ayudas técnicas conforme al tipo de discapacidad y las orientaciones técnicas, de manera de adquirir conocimientos actualizados para trabajar sobre la proyección, elaboración y adaptación de las ayudas técnicas.	PROFESIONALES ENFERMERAS, TERAPEUTAS OCUPACIONALES Y/O KINESIOLOGOS	15	No menor a 30 horas pedagógicas
OTROS CURSOS				
CURSO CAPREA	Desarrollar habilidades para intervenir en situaciones críticas y manejo de la atención prehospitalaria y de urgencias avanzada	TENS CON BLS ACTUALIZADO Y/O PROFESIONALES DE URGENCIA COMUNAS: LUMACO, ERCILLA, LOS SAUCES,	18	No menor a 30 horas pedagógicas

	<p>procurando un sistema de trabajo estandarizado que contribuya al trabajo colaborativo entre los distintos niveles de atención, mejorando así la capacidad de respuesta ante emergencias médicas complejas.</p>	<p>LONQUIMAY - ICALMA, COLLIPULLI-MININCO, RENAICO Y SAPU HUEQUÉN.</p>		
<p>CURSO TOMA E INTERPRETACION INICIAL ELECTROCARDIOGRAMA PRACTICO</p>	<p>Reconocer la génesis del electrocardiograma conforme la electrofisiología cardiaca, permitiendo la toma correcta de un electrocardiograma y la diferenciación de un examen normal respecto de uno con posibles alteraciones y la oportuna identificación de arritmias potencialmente graves para alertar al equipo en su derivación.</p>	<p>TENS Y/O ENFERMERAS/OS DE DISPOSITIVOS DE URGENCIA Y/O SALAS DE PROCEDIMIENTO S.</p>	<p>18</p>	<p>No menor a 16 horas pedagógicas</p>
<p>CURSO BLS PARA TENS</p>	<p>Aplicar las técnicas de reanimación cardiopulmonar y actuar como "Primeros Respondedores" frente a emergencias de riesgo vital, como emergencias respiratorias y paro cardiaco, y haciendo correcto uso del "Desfibrilador Externo Automático" (DEA), siguiendo las últimas recomendaciones de la medicina basada en la evidencia de ILCOR</p>	<p>TENS</p>	<p>40</p>	<p>No menor a 8 Horas</p>
<p>CURSO DISFUNCIONES SEXUALES, PRESCRIPCION /CANASTA FARMACOLOGICA</p>	<p>Fortalecer conocimientos y habilidades para identificar y manejar de manera pertinente las inadecuaciones y disfunciones sexuales en APS, integrando enfoques teóricos y prácticos para mejorar la salud sexual de las personas.</p>	<p>MATRONAS/ES Y/O MEDICOS/AS</p>	<p>26</p>	<p>No menor a 30 Horas</p>

<p>CURSO RIESGO SUICIDA EN ADOLESCENTES</p>	<p>Entregar herramientas de detección temprana y abordaje práctico para el manejo del riesgo suicida adolescente desde una perspectiva integral y actualizada, identificando estrategias de reducción de conductas autolesivas y suicidas.</p>	<p>MATRONAS/ES, ENFERMERAS/OS, PSICÓLOGOS/AS, MÉDICOS/AS, TRABAJADORES SOCIALES.</p>	<p>30</p>	<p>No menor a 30 Horas</p>
<p>CURSO HERBOLARIA CON APLICACIÓN TERAPÉUTICA</p>	<p>Entregar conocimientos básicos de Medicina Integrativa y su relación con la Salud desde un punto de vista de la herbolaria y sus interacciones con la medicina tradicional, de manera de poder aplicarlos en la atención de salud de las personas.</p>	<p>MATRONAS/ES, ENFERMERAS, MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS DE APS</p>	<p>13 + 28 CUPOS CATEGORÍA "A"</p>	<p>No menor a 30 Horas</p>
<p>CURSO GESTION EN APS</p>	<p>Entregar herramientas para la coordinación de recursos, la participación comunitaria y la implementación de políticas públicas que garantizan la calidad y equidad en la atención de Salud.</p>	<p>TANTOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, FINANZAS, ADQUISICIONES Y/O DE FUNCIONES SIMILAR</p>	<p>45</p>	<p>No menor a 30 horas</p>
<p>CURSO CLINICA FARMACOLOGÍA</p>	<p>Entregar herramientas para que los profesionales de salud que se desempeñan en atención primaria para la identificación de los fármacos más utilizados y disponibles en sus establecimientos de salud, de manera de lograr una prescripción segura y eficaz.</p>	<p>MÉDICOS Y QUÍMICOS FARMACÉUTICOS</p>	<p>21</p>	<p>No menor a 40 horas</p>
<p>CURSOS DE ACTUALIZACIÓN</p>				
<p>CURSO TOMA ESPIROMETRÍAS (PASANTÍA)</p>	<p>Comprender indicaciones y estrategias que permitan ejecutar e interpretar una maniobra de espirometría según las guías de</p>	<p>KINESIOLOGOS O ENFERMERAS DE SALAS IRA O ERA.</p>	<p>16</p>	<p>No menor a 40 horas</p>

	<p>recomendación nacionales mediante la aplicación de estos.</p> <p>El seleccionado de este curso deberá participar de pasantía en espirometría, así como también al momento de su postulación deberá indicar en sus funciones el compromiso de realizar espirometrías en su establecimiento, cumpliendo con la toma e interpretación de 60 exámenes adultos y pediátricos.</p>			
CURSO OXIGENOTERAPIA	<p>Actualizar los conocimientos para la indicación, administración y monitorización segura de la oxigenoterapia y otros gases medicinales, permitiendo llevar a la práctica la aplicación de técnicas, enfocándose en brindar cuidado de calidad a aquellos que requieren oxígeno en entornos tanto clínicos como domiciliarios.</p>	TENS Y/O ENFERMERAS/OS DE DISPOSITIVOS DE URGENCIA.	25	No menor a 30 horas pedagógicas.
CURSO CLIMATERIO MANEJO, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.	<p>Actualizar conocimientos teóricos de la etapa del climaterio y las patologías más frecuentes, así como también el manejo de anticoncepción y terapia hormonal de reemplazo en pacientes en periodo del climaterio, fortaleciendo la evaluación y diferentes tratamientos disponibles para su manejo y propiciar una oportuna derivación de las patologías no manejables en APS.</p>	MATRONAS/ES Y/O MEDICOS/AS	26	No menor a 30 horas pedagógicas.

CURSO ASEO Y DESINFECCION (PRACTICO)	Concientizar en funcionarios/as a cargo de realizar el aseo y la desinfección que su función central es uno de los principales mecanismos para prevenir las IAAS mediante el cumplimiento y control de las normas existentes que se deben aplicar en el desarrollo de la función.	AUXILIARES DE SERVICIO APS	30	No menor a 30 horas pedagógicas.
CURSO MECANICA BASICA Y TECNOLOGIA VEHICULAR	Fomentar el desarrollo de las habilidades, conocimientos y experiencias relevantes para el desarrollo profesional en mecánica básica y tecnología vehicular en móviles de uso en salud.	CONDUCTORES DE VEHICULOS Y CAMILLEROS DE APS	30	No menor a 30 horas pedagógicas.

- a) **Fecha tentativa de ejecución:** Primer y Segundo semestre de 2025, por lo que se entiende que el /la seleccionado/a acepta las condiciones de realización de cada estrategia de capacitación.
- b) **Asignación de Cupo:** Esta no se concretará formalmente hasta tener Distribución Oficial de Presupuesto desde el Ministerio de Salud, conforme a la aprobación de la Ley de presupuestos para el año 2025.
- c) **Mínimo a Capacitar y Ejecución:**
- i. Es posible que, si no se alcanza a concretar la Postulación de al menos 10 funcionarios en alguno de los perfeccionamientos ofrecidos, este no se ejecute, reemplazándose por otra actividad cuyo participante para cada cupo será definido localmente.
 - ii. Si luego de asignado los cupos, realizada la licitación Pública y/o Trato Directo no hubiera oferente interesado en entregar el perfeccionamiento o en su defecto el programa del oferente fuera muy extenso sin posibilidades de entregarse dentro del año calendario, la actividad será reemplazada por una o más actividades según sea el alcance del presupuesto, cuya definición de participantes se realizará localmente; o definitivamente **no ejecutar por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.**
 - iii. Fecha tentativa de ejecución: Mayo 2025 y Diciembre año 2025. Se entiende que el /la seleccionado/a acepta las condiciones de realización de cada estrategia de capacitación.
- d) **La modalidad a definir:** establece que el curso pudiera darse a distancia, semipresencial o presencial. Dependerá de los objetivos a lograr en cada perfeccionamiento. Por tanto, los postulantes deben **considerar poder cumplir el perfeccionamiento bajo estas posibles modalidades.**
- e) **PRIORIDAD:** Cada funcionario/a **podrá ser seleccionado/a máximo en dos estrategias del Programa**, pudiendo ser uno de ellos 1 Diplomado y 1 Curso o dos Cursos. Para ello cada postulante deberá **señalar la prioridad de la estrategia "plataforma de Postulación" en check box: "Marcar como curso Preferencial en orden descendente siendo 1 la primera prioridad"**.

C) Definiciones:

- i. Curso Continuidad: permite dar continuación al proceso de capacitación en alguna temática específica, para el cierre de brechas de conocimiento, herramientas y/o habilidades requeridas para el desempeño de una función específica. Este tipo de curso permitiría la selección del funcionario que se haya capacitado en curso anterior de la misma temática.
- ii. Curso Transversal: se refiere a aquella capacitación que por su temática general es necesaria para todos/as los/as funcionarios/as de la red. Este tipo de capacitación no sería una incompatibilidad para la selección de funcionarios/as que postulen a nuevos cursos, habiendo realizado una actividad de este tipo, o tomar otro de esta misma calidad.
- iii. Curso Actualización: Capacitación que requiere ser realizada nuevamente, en razón de que ya pasaron 5 años desde su última ejecución, por lo que se desprende que en ese lapso de tiempo han existido cambios o incorporación de nuevas especificaciones a procedimientos y/o normativas. Esta actualización permitiría la selección de funcionarios/as que hayan realizado capacitaciones anteriores en otras temáticas, siempre y cuando quien postule esté a cargo de la función, no siendo sólo atingente a la profesión.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Ser funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 pertenecientes a establecimientos de salud municipal del área de jurisdicción del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- b) Contar con contrato de 44 hrs. semanales bajo la Ley 19.378.
- c) Contar con jornada de 44 Hrs. en modalidad mixta, siempre y cuando tenga un **contrato mínimo de 22 horas semanales bajo la Ley N°19.378** complementando la jornada con diversas modalidades de contratos.
- d) Personal a honorarios de forma exclusiva, cuya jornada sea de 44 horas semanales, con al menos 2 años de antigüedad a la fecha de la resolución que aprueba las bases, y que en su convenio de contratación de servicios tenga establecido el derecho/beneficio de acceder a capacitación, pudiendo también autorizar la postulación el Director del establecimiento siendo conector de la responsabilidad que ello implica.
- e) Además de lo anterior los funcionarios y funcionarias deberán cumplir con el perfil del Perfeccionamiento al que postula, respaldado por coordinador/as de capacitación local en plataforma de postulación.
- f) Para el caso de los funcionarios con distintas modalidades de contrato que le permite completar 44 horas semanales, deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años con convenio a honorarios.

V. DE LAS OBLIGACIONES:

- a) El seleccionado deberá **cumplir a cabalidad con el programa establecido** por la empresa ejecutora y el Servicio de Salud Araucanía Norte.
- b) El seleccionado deberá participar del 100% de las actividades que contemple el Perfeccionamiento y durante los días contemplados para su ejecución.
- c) El seleccionado deberá informarse de los contenidos y condiciones del Programa, considerando que este tipo de perfeccionamientos requieren destinar horas dedicadas al descanso o la familia.
- d) El seleccionado deberá observar cada una de las obligaciones establecidas en el Estatuto Atención Primaria de Salud (ley N°19.378) y/o, según sea el caso, en el Estatuto Administrativo Municipal.

- e) Los seleccionados deberán comprometerse después de terminado su perfeccionamiento, según lo establecido en el Artículo 43 de la Ley N°19.378 y Art. 27 de la Ley N°18.883, de permanecer **en su cargo de origen, por lo menos el doble del tiempo que ésta haya durado**. Hay que señalar que esto versa sobre las materias de responsabilidad administrativa y el **buen uso de los RECURSOS públicos. (DFL N°29/2005 del Ministerio de Hacienda)**
- f) El **Seleccionado** que tenga **algún inconveniente** para realizar el perfeccionamiento, **deberá informar** a lo menos con **dos semanas de anticipación** a la ejecución del curso y/o diplomado de su impedimento, permitiendo así el reemplazo del cupo, caso contrario quedará inhabilitado por tres años para postular a cursos del mismo programa por encontrarse en situación final de "Abandono". Misma sanción aplicará para los funcionarios/as cuya situación final sea de "Reprobado".

VI. INCOMPATIBILIDADES:

No podrán ser beneficiarios/as de estos perfeccionamientos:

- a) Quienes, al momento de postulación, no realicen actividades de atención primaria asociadas principalmente al perfil del perfeccionamiento y/o no cumplan con los requisitos de postulación señalados en el punto IV y quienes no cumplan con el proceso de postulación en la respectiva plataforma referida en el punto VII de estas bases.
- b) Quienes, al momento de postulación, tengan la calidad de prestadores de servicios a Honorarios de forma exclusiva, cuya antigüedad sea menor a dos años y tengan una jornada habitual de trabajo menor a 44 horas semanales.
- c) Quienes tengan calidad contractual de reemplazo, no podrán postular a Diplomados.
- d) Quienes hayan **abandonado injustificadamente o reprobado** algún perfeccionamiento y/o Diploma financiado con recursos públicos, hasta tres (3) años anteriores al momento de postulación. (periodo 2021-2024)
- e) Quienes hayan sido seleccionados durante el año 2024 en perfeccionamientos financiados con recursos de este mismo programa, con excepción de aquellas actividades cuyas temáticas sean transversales, de Continuidad o Actualización; o aquellos funcionarios que han tenido un cambio en sus funciones, lo que deberá quedar indicado en postulación señalando el año en que se le asignó la función, por Ej.: Enfermera IAAS (diciembre 2024)
- f) Funcionarias/os que se encuentren con Licencia Médica: de larga duración, Prenatal, Post Natal y Parental Extendido, u otra que no le permita realizar algún perfeccionamiento por indicación de reposo total y que se extienda hasta la ejecución de estos.

Si a la fecha del cierre de postulación a los distintos perfeccionamientos, los postulantes poseen algunas de las incompatibilidades señaladas precedentemente, se dejará sin efecto su solicitud de postulación. La verificación de la incompatibilidad será responsabilidad de la **de la organización de origen del postulante, mediante el encargado/a de personal u otro que lo subroge, quien dejará plasmado en plataforma de postulación mediante el ingreso de datos en esta, aceptando o rechazando la postulación.**

Para el caso de las Licencias Médicas será la institución a la que pertenezca el o la **funcionaria postulante quien revise su situación y autorice o no la postulación**, en consideración al reposo establecido en la respectiva licencia médica, evitando vulnerar el mismo. Para ello el encargado de oficina de personal o similar función, completará los datos en plataforma de postulación mediante el encargado/a de personal u otro que lo subroge, mediante check box "licencia" y la correspondiente información.

- g) Se debe considerar que el Inicio de los perfeccionamientos podrá dilatarse respecto de la fecha de difusión, por lo que **ante cualquier situación de salud u otro que le imposibilite al seleccionado participar de la actividad, será responsabilidad de la institución**, representada por el Director del Establecimiento, **informar, justificar y/o coordinar su reemplazo.**

VII. DEL REEMPLAZO DE UN CUPO:

- a) El **Seleccionado** que tenga **algún inconveniente** para realizar el perfeccionamiento, **deberá informar** a lo menos con **dos semanas de anticipación** a la ejecución del curso y/o diplomado de su impedimento, permitiendo así el reemplazo del cupo. (ver numeral V letra f)
- b) Ante la eventualidad de reemplazar cupo obtenido por un postulante cuyo inconveniente no le permita desarrollar el curso y/o Diplomado, la dirección del establecimiento en conjunto con el coordinador/a de capacitación deberá velar porque el reemplazante cumpla con perfil y requisitos establecidos en bases, así como también no poseer incompatibilidades ante la ejecución del perfeccionamiento en el que se reemplaza.
- c) Personal que haya abandonado o reprobado algún perfeccionamiento no podrá ser reemplazo de algún cupo.
- d) Será obligación de la dirección del establecimiento, a través del coordinador/a de capacitación informar de la situación y el reemplazo del cupo.

VIII. DEL PROCESO DE POSTULACION:

Los postulantes que cumplan requisitos para postular a las distintas estrategias, deberán registrarse en la página del Servicio de Salud Araucanía Norte, www.araucanianorte.cl, accediendo al BANNER "FUNCIONARIOS", "**POSTULACION A CURSOS SSAN**" (derecha de la página) mientras esté abierto el proceso de postulación (ver punto XIII), o ingresando al siguiente link: https://panel.esissan.cl/facturacion/ssan_pa_ingresocursos

- a) En este enlace (link) deberán generar sus datos de acceso, los que les serán confirmados automáticamente al correo electrónico que se señale en el registro. Se recomienda crear clave de acceso por una que el postulante pueda recordar fácilmente.
- b) Una vez registrados y habiendo confirmado sus datos de acceso, deberá completar todos los campos requeridos para la postulación, en caso de que la plataforma no los traiga automáticamente.
- c) El postulante tendrá que registrar, además, **funciones que realiza asociadas al perfil del perfeccionamiento** al que postula, las que serán validadas por el coordinador local capacitación y el jefe directo.
- d) Ante postulaciones a **diplomados o cursos Mayor a 120 horas pedagógicas**, el postulante deberá subir "**formulario de autorización del empleador**", debidamente firmado **por el Alcalde** (documento que se adjunta). Cabe señalar que la plataforma **no le permitirá guardar postulación sin este documento**.
- e) Así mismo el funcionario o funcionaria deberá aceptar términos y condiciones individualizados en plataforma, los que se encuentran definidos dentro de bases de postulación.
- f) La postulación por parte del funcionario estará finalizada "guardada" una vez que todos los campos de registro y/o "formulario de autorización del empleador" estén completos y realizados **dentro del periodo asignado al proceso de postulación**.
- g) El proceso de postulación inicia con el ingreso del postulante, sin embargo, será responsabilidad de este último **realizar seguimiento del estado de su postulación en la plataforma habilitada para ello, seleccionando la pestaña denominada "MIS POSTULACIONES"**. La postulación estará completa con la firma del coordinador/a de capacitación local.
- h) Ante alguna eventualidad con la plataforma presentada al momento de la postulación, favor comunicarse al correo electrónico: manuel.mardones@araucanianorte.cl indicando **situación, rut, correo electrónico y número de contacto**. Esto a más tardar un día antes de finalizar plazo asignado al proceso de postulación.

IX. CONSIDERACIONES:

- a) En caso de que las funcionarias postulantes estén en etapa de gestación deberán acreditar mediante certificado médico que realizar este perfeccionamiento no es perjudicial para su salud, considerando si debe pernoctar, trasladarse grandes distancias y/o realizar la capacitación en horas extraordinarias de trabajo, atendiendo las circunstancias del caso. (Art. N°202 del Código del Trabajo - Trabajo perjudicial para la salud).
- b) Las funcionarias que al momento de la postulación se encuentren en periodo de lactancia hijo menor de dos años, sería factible que postulara y ganara un cupo en el perfeccionamiento siempre y cuando la realización de este no le impida ejercer su derecho de alimentación y esta pueda acreditar el cumplimiento de este. (Dictamen de Contraloría N° 077560 de 2011)

X. RUBROS A CONSIDERAR Y PONDERACIÓN:

1. ANTIGÜEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO:	15%
2. ANTIGÜEDAD EN LA LEY N°19.378	15%
3. FUNCIONES QUE REALIZA ASOCIADAS AL PERFIL DE PERFECCIONAMIENTO	25%
4. HORAS DE LA JORNADA SEMANAL ASIGNADAS A LA FUNCIÓN ASOCIADA AL PERFECCIONAMIENTO	15%
5. JORNADA LABORAL:	20%
6. NO HABER SIDO SANCIONADO MEDIANTE SUMARIO ADMINISTRATIVO:	10%

La asignación de puntajes para los respectivos rubros se extraerá de la información validada que obre en la plataforma de postulación, conforme al punto VII de estas bases.

XI. DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO:

1. ANTIGÜEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO (15%): se define como el número de meses que el postulante se ha mantenido últimamente contratado en el establecimiento de Atención Primaria de Salud municipal de la Red de Servicio de Salud Araucanía Norte.

Nº DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL ESTABLECIMIENTO	PUNTAJE A ASIGNAR
Menos de 12 meses	1
Entre 12 y 23 meses con 29 días	5
Entre 24 y 36 meses con 29 días (2 a 3 años)	10
Entre 37 y 48 meses con 29 días (3 años 1 mes a 4 años)	15
Entre 49 y 60 meses con 29 días (4 años 1 mes a 5 años)	20
Entre 61 y 72 meses con 29 días(5 años 1 mes a 6 años)	25
Entre 73 y 84 meses con 29 días (6 años 1 mes a 7 años)	30
Entre 85 y 96 meses con 29 días (7 años 1 mes a 8 años)	35
Entre 97 y 108 meses con 29 días (8 años 1 mes a 9 años)	40
Entre 109 y 120 meses (9 años 1 mes a 10 años)	45

10 años 1 mes y más	50
---------------------	----

2. ANTIGÜEDAD EN LA LEY N°19.378 (15%): se define como el número de meses que el postulante se ha mantenido últimamente contratado bajo la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal de la Red de Servicio de Salud Araucanía Norte u otro establecimiento de salud municipal fuera de la jurisdicción Araucanía Norte. Excluye APS Dependiente y no contempla tiempo como prestador de servicios (honorarios).

Nº DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA LEY N°19.378	PUNTAJE A ASIGNAR
Menos de 12 meses	1
Entre 12 y 23 meses con 29 días	5
Entre 24 y 36 meses con 29 días (2 a 3 años)	10
Entre 37 y 48 meses con 29 días (3 años 1 mes a 4 años)	15
Entre 49 y 60 meses con 29 días (4 años 1 mes a 5 años)	20
Entre 61 y 72 meses con 29 días (5 años 1 mes a 6 años)	25
Entre 73 y 84 meses con 29 días (6 años 1 mes a 7 años)	30
Entre 85 y 96 meses con 29 días (7 años 1 mes a 8 años)	35
Entre 97 y 108 meses con 29 días (8 años 1 mes a 9 años)	40
Entre 109 y 120 meses (9 años 1 mes a 10 años)	45
10 años 1 mes y más	50

3. FUNCIONES QUE REALIZA Y PERTINENCIA asociada al perfil del curso o diplomado: **25%**

Este punto se evaluará de acuerdo con el registro que realice el funcionario/a en plataforma de postulación, donde indique **las funciones que realiza y la pertinencia de este** para desarrollar el perfeccionamiento al que postula, funciones que deben estar **asociadas al perfil del curso**:

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Funciones que realiza y pertinencia	Alta Pertinencia: señalar a lo menos 5 y más funciones asociadas al perfil del perfeccionamiento.	100
	Media Pertinencia: indicar 3 a 4 funciones asociadas al perfil del Perfeccionamiento.	70
	Baja Pertinencia: indica 1 a 2 funciones asociadas al perfil del curso o diplomado.	30
	Sin pertinencia: no señala funciones asociadas al perfil del curso o diplomado.	0

Nota: Ajustar postulación al perfil, favor no incluir "perfil del cargo".

4. HORAS DE LA JORNADA SEMANAL ASIGNADAS A LA FUNCIÓN asociada al perfil del curso o diplomado: **15% ponderación.**

Este criterio se evaluará conforme al ingreso que realicen los **Encargados / Jefes de Personal u otro similar responsable de la función**, en plataforma de postulación, indicando el número de horas asociadas a la función dentro de la jornada semanal de trabajo. Se entiende que este

dato es de manejo por parte de "Oficina personal o quien lleve la tarea", considerando que los decretos de nombramiento o asignación de funciones se manejan con estos funcionarios.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Horas Jornada Semanal asignada a la función	34 a 44 horas semanales asociadas a la función o encargaduría asociadas al perfil del perfeccionamiento.	100
	23 a 33 horas semanales asociadas a la función o encargaduría asociadas al perfil del perfeccionamiento.	70
	12 a 22 horas semanales asociadas a la función o encargaduría asociadas al perfil del perfeccionamiento.	50
	1 a 11 horas semanales asociadas a la función o encargaduría asociadas al perfil del perfeccionamiento.	20
	Sin horas semanales asociadas a la función o encargaduría asociadas al perfil del perfeccionamiento.	0

Es importante señalar que, en los campos a completar en plataforma, se deberá apreciar clara y coincidentemente las horas asignadas a la función, entendiendo con ello que no debieran emitirse documentos que se contrapongan en este término, como, por ejemplo: señalar 44 horas semanales dedicadas a la Dirección del establecimiento y 44 horas semanales de Atención Asistencial. En caso de ocurrir, se asignará puntaje conforme a la información que obra en la plataforma de postulación del concurso, que esté en más armonía con los demás antecedentes que obran en la misma.

5. JORNADA LABORAL (20%): Corresponde asignar puntaje en razón del tipo de Jornada Laboral que tenga el funcionario bajo las distintas modalidades de contrato que se solicitan en las presentes bases. Este dato será ingresado en "plataforma de Postulación" mediante registro realizado por los Encargados / Jefes de Personal u otro similar responsable de la función:

JORNADA LABORAL	PUNTAJE A ASIGNAR
44 Hrs. Semanales bajo la Ley N°19.378	100
33 Hrs. Semanales bajo la Ley N°19.378 y 11 Hrs. con Convenio Honorarios.	70
22 Hrs. Semanales bajo la Ley N°19.378 y 22 Hrs. con Convenio Honorarios	30
44 Hrs. semanales convenio a Honorarios	20
No señala horas de jornada laboral	0

6. NO HABER SIDO SANCIONADO MEDIANTE SUMARIO ADMINISTRATIVO (10%): se asignará puntaje dicotómicamente respecto de si el funcionario ha sido sujeto a sanción disciplinaria en los últimos dos años, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases. Este dato es de manejo de "Oficina personal o quien lleve la tarea" por lo que serán los Encargados / Jefes de Personal u otro similar responsable de la función quienes registrarán el dato en "plataforma de postulación"

SANCION SUMARIAL ULTIMOS DOS AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
NO	100
SI	0

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de presentarse una o más situaciones de empate entre 2 o más postulantes, los criterios a tener en cuenta por la Comisión, en orden decreciente, serán los siguientes:

1. Antigüedad en Atención Primaria.
2. No haber sido sancionado con medida disciplinaria los últimos dos años contados desde la publicación de las Bases.

1. **Antigüedad de Atención Primaria (0.5%):** se define como el número de meses que el postulante se ha mantenido contratado **ininterrumpidamente en algún establecimiento de Atención Primaria de Salud, municipal o Dependiente**, de la Red de Servicio de Salud Araucanía Norte u otro Servicio de Salud, vale decir que exista continuidad entre un contrato y otro.

Nº DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA APS	PUNTAJE A ASIGNAR
Menos de 12 meses	1
Entre 12 y 23 meses con 29 días	5
Entre 24 y 36 meses con 29 días (2 a 3 años)	10
Entre 37 y 48 meses con 29 días (3 años 1 mes a 4 años)	15
Entre 49 y 60 meses con 29 días (4 años 1 mes a 5 años)	20
Entre 61 y 72 meses con 29 días (5 años 1 mes a 6 años)	25
Entre 73 y 84 meses con 29 días (6 años 1 mes a 7 años)	30
Entre 85 y 96 meses con 29 días (7 años 1 mes a 8 años)	35
Entre 97 y 108 meses con 29 días (8 años 1 mes a 9 años)	40
Entre 109 y 120 meses (9 años 1 mes a 10 años)	45
10 años 1 mes y más	50

2. **No haber sido sancionado con medida disciplinaria los últimos dos años contados desde la publicación de las Bases (0.25%)**

SANCION SUMARIAL ULTIMOS DOS AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
NO	100
SI	0

XIII. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN:

La convocatoria al concurso y respectivas bases concursables se difundirán vía correo electrónico a Directores de establecimiento, coordinadores de capacitación local y dirigentes gremiales regionales de APS Municipal, según la siguiente Tabla:

HITO	FECHA
Publicación de Bases e inicio de proceso de postulación.	6 de Enero de 2024.
Fin de plazo recepción de postulaciones en link indicado de la página del SSAN, https://panel.esissan.cl/facturacion/ssan_pa_ingresocursos	04 de Marzo de 2025 hasta las 23.55 Hrs.
Publicación de Resultados	12 de Marzo de 2024.
Inicio del Perfeccionamientos	A Definir con Oferente posterior a Mayo 2024.

XIV. RESOLUCION DEL CONCURSO:

- Para los efectos de determinar al funcionario beneficiado con el perfeccionamiento, la comisión propondrá, al Director del Servicio Salud Araucanía Norte los candidatos elegibles mediante nómina, que se extraerán de los más altos puntajes obtenidos en la evaluación, conforme a número de cupos para cada perfeccionamiento (numeral III de las presentes bases).
- Para todos los casos es el Director de Servicio será quién resolverá el concurso, ajustándose siempre a lo establecido en las presentes bases, dictándose el acto administrativo correspondiente para la asignación de cupos, en el más breve plazo, regularizando lo actuado, en caso de ser necesario, por razones de continuidad de servicio.
- En caso de no completar la totalidad de cupos disponibles, la comisión presentará al Director de Servicio, mediante Acta de reunión, la **asignación de cupos a la comuna**, según brechas observadas de capacitación y perfiles requeridos para cada perfeccionamiento y/o **subir otras actividades cuando el número de postulaciones al perfeccionamiento se inferior a la media requerida para su ejecución (10 participantes)**.

Por otra parte y por razones de eficiencia y eficacia, la comuna podrá asignar algún cupo de cursos, a un médico en Etapa de Destinación y Formación, en el caso que este sea profesional del equipo responsable de la temática, suplente o no habiendo algún otro profesional que por razones justificadas no pueda tomar el curso. Misma posibilidad para funcionarias/os del Programa Enfermería Rural, contratadas por la Ley N°18.834.

- Por razones de continuidad de servicio es factible efectuar este llamado a postulación, pero la eficacia de la asignación de cada cupo se hará efectiva siempre y cuando el Minsal emita la resolución que aprueba el programa y/o le asigne recursos para el año 2025, con el objeto de contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria que lo refrende. Por ende, este llamado está supeditado a lo que en definitiva asigne el Ministerio de Salud, lo que constituye un acto de autoridad conocido por los postulantes.

XV. COMISION DE CONCURSO:

1. En el caso de que un representante del Comité Central de Capacitación APS (DSM, Consultorio General Urbano y/o Consultorio General Rural) postule a algún programa de capacitación o formación en CONCURSO, quedará automáticamente inhabilitado para integrar la Comisión y deberá ser reemplazado por otro funcionario de similar rol en la organización.
2. Igualmente, deberá inhabilitarse el integrante del Comité Central de Capacitación APS que tenga una relación de parentesco con algún postulante. Al igual que en el caso anterior, este integrante deberá ser reemplazado en iguales condiciones, para efectos del caso particular, retomando su participación en las evaluaciones no relacionales.
3. En el caso de que un postulante sea subalterno directo de algún integrante de la Comisión, este quedará inhabilitado para emitir voz y voto en la comisión.
4. Ante evaluaciones de postulación pertenecientes a Dirigentes gremiales se aplicará la inhabilidad indicada en los puntos anteriores.
5. La comisión deberá registrar y fundamentar en un acta los acuerdos a los que haya llegado para resolver nómina de los candidatos elegibles.

6. Así mismo la comisión se reserva el derecho de llamar telefónicamente a funcionarios postulantes, coordinadores de capacitación, encargados de personal u otro funcionario que permite aclarar dudas y/o solicitar antecedentes para confirmar datos u otras situaciones, siempre y cuando la postulación no posea incompatibilidad alguna.
7. Los postulantes serán evaluados por la siguiente comisión, designada mediante el presente instrumento, quienes serán los únicos responsables de la revisión de antecedentes:
- Jefe Depto. APS o quien lo represente.
 - Jefe Depto. Recursos Humanos o quien lo represente.
 - Asesor (a) Depto. Atención Primaria.
 - Profesional Encargada (o) Capacitación APS o quien lo represente.
 - Representante de Capacitación Deptos. De Salud Malleco.
 - Representante de Capacitación Consultorios General Rural.
 - Representante de Capacitación Consultorios General Urbanos.
 - Representante Regional (FERFUSAM y CONFUSAM ARAUCANIA) de la Confederación Nacional de funcionarios de Salud Municipalizada.

Dicha comisión podrá sesionar con un quorum **mínimo de al menos tres de sus integrantes**, asegurando al menos un profesional del área técnica de capacitación y atención primaria, más Ministro de FE quien sólo tiene derecho a voz.

Se revisará documentación junto a Ministro de Fe del Servicio de Salud, velando de esta manera por el respeto irrestricto de los principios de igualdad ante las bases, libre concurrencia, igualdad de oportunidades, transparencia y probidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. DANIEL VARGAS ORELLANA
Director (s)
Servicio de Salud Araucanía Norte

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Dirección Establecimientos de APS Municipal (CESFAM Y DSM)

DISTRIBUCION PANEL:

- ♦ Depto. Subdirección RRHH
- ♦ Depto. Formación y Capacitación
- ♦ Depto. APS
- ♦ Departamento Jurídico
- ♦ Oficina de Partes